MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N°4113 AERONAUTICA AGENTINA – COLANZULI – IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial $ 194.425.309,43 (Pesos ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Junio 2024; con un plazo de ejecución 240 (doscientos cuarenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

EXPEDIENTE Nº 1100125-45.911/2.024-0 y agregados.

RESOLUCIÓN Nº 1005/24 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 60/24.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRATACIONES, CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, AV. DE LOS INCAS S/Nº, 1º BLOQUE, PLANTA BAJA, ALA ESTE, SALTA – CAPITAL.

FECHA DE APERTURA: 13/11/2024 **HORAS:** 10:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00)

OBRA: "AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N°4113 AERONAUTICA AGENTINA – COLANZULI – IRUYA – PROVINCIA DE SALTA".

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto.
El presente pliego tiene por objeto regir la convocatoria de contratistas mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, para la presentación y evaluación de ofertas, el contrato y su ejecución, respecto de la obra **"AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N°4113 AERONAUTICA AGENTINA – COLANZULI – IRUYA – PROVINCIA DE SALTA",** con un presupuesto oficial $ 194.425.309,43 (Pesos Ciento noventa y cuatro Millones cuatrocientos veinticinco Mil trescientos nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Junio 2024; con un plazo de ejecución 240 (doscientos cuarenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Artículo 2°: Régimen legal.
El marco normativo que se aplica es el siguiente: la Ley 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", el decreto reglamentario 1319/18, la resolución 36/20 de la Secretaría de Contrataciones, y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa. Además, rigen la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante resolución 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas, el manual de funciones de la Subsecretaría de procedimientos de contrataciones de obras públicas, aprobado mediante resolución 36/20 de la Secretaría de Contrataciones, Disposiciones de la Unidad Central de Contrataciones. Asimismo, y en cuanto le fuera aplicable, la ley 7645 modificada por ley 7999, y su decreto reglamentario 572/20.

También son aplicables, en lo pertinente: la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta; la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; la ley 7070 y decreto 3097/00 de Protección Ambiental, decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; ordenanzas municipales sobre construcciones y planeamiento; reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas IRAM y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tengan incumbencia en el desarrollo de las obras.

Artículo 3°: Domicilio.
Los oferentes, deben constituir domicilio especial en la ciudad de Salta, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono; y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.
Toda vez que se curse una notificación mediante e-mail, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio aunque no haya sido leído o aunque leído no haya sido conocido por el destinatario.
Para las notificaciones, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg 1°r Block, Planta Baja, Ala Este, Avda. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta.

Artículo 4º: Impedimentos para ser oferentes.
Además de los impedimentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no pueden concurrir como oferentes en el presente procedimiento de selección de contratista:

1. Los inhabilitados con condena judicial, por delitos desde o contra la administración.
2. Las empresas en las que actúan como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los que se encuentran suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.
5. Los condenados en juicios, con sentencia firme, por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
6. Los que se encuentran inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
7. Los que mantienen obras paralizadas o rescindidas con culpa con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
8. Los que no han tributado en la Provincia de Salta durante los últimos 4 (cuatro) años en el Impuesto

a las Actividades Económicas.

9. Los que no tengan personal contratado en la Provincia de Salta, de manera continua, en el periodo mencionado en el apartado 8 del presente artículo.
10. Durante el plazo que disponga el comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones arriba indicadas.

Artículo 5º: Adquisición del Pliego, Consultas y aclaraciones.
Los interesados en participar en la contratación deberán abonar el pliego, **hasta las 14 hs., del día siete (07) de noviembre del corriente año inclusive**, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ministerio de Infraestructura, N° 3-100-09422038329-8, abierta en el Banco Macro S.A., con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850100630094203832981, debiendo, asimismo, presentar el comprobante en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, a fin de constatar su compra y extender el correspondiente recibo a nombre de los adquirente. En dicha oportunidad, estos deberán denunciar un domicilio de correo electrónico a los efectos de las notificaciones previstas en el presente artículo.
No obstante, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: www.obraspublicas.salta.gob.ar.

Los adquirentes del pliego que necesiten sus aclaraciones, deberán efectuar las consultas por escrito a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dirección de correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar, la que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del pliego, sin identificación del consultante si así correspondiera. Dichas consultas serán atendidas en el tiempo y forma establecidos en la cláusula 2.3., del Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.), constituyendo el correo electrónico medio idóneo y suficiente para notificar las respuestas correspondientes.

Artículo 6º: Presupuesto oficial.
El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma total de **$ 194.425.309,43** (Pesos Ciento noventa y cuatro Millones cuatrocientos veinticinco Mil trescientos nueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Junio 2024; con un plazo de ejecución 240 (doscientos cuarenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

El oferente debe cotizar a valores vigentes a la fecha de la apertura de sobres, la cual se considerará como mes base contractual.

Artículo 7º: Requisitos y forma de redactar las propuestas. Sobre lo único.
Las propuestas deben presentarse en un único sobre de papel opaco, cerrado de manera que se asegure su inviolabilidad, **y sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar a sus emisores**. Toda la documentación contenida en su interior debe encontrarse foliada y ordenada, según la secuencia de los requisitos exigidos por el presente pliego.

PROVINCIA DE SALTA SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS OBRA.....	
LOCALIDAD.....	DEPARTAMENTO..... .....
ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº.....	
FECHA APERTURA: ...../...../.....	HORAS: .....
LUGAR: ..... Nº.....,	CIUDAD DE SALTA.

El sobre único en su interior debe contener lo siguiente:

a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en este pliego como (Anexo 1), con indicación del número total de folios presentados.
b) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en este pliego como (Anexo 2), redactado en

idioma español, sin enmiendas, raspaduras, testados o interlineados que no hayan sido salvados al pie. Se deben consignar todos los datos requeridos en el formulario e indicar el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura del sobre, indicando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.

c) Planilla de Cómputos y Presupuesto (Anexo 3), elaborada por el oferente en base a lo establecido en el artículo 10 del presente pliego.
d) Análisis de Precios (Anexo 4), de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el oferente, de acuerdo a las indicaciones contenidas en el artículo 11 del presente pliego.
e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego (Anexo 5), conforme a lo previsto por el artículo 12 del presente pliego.
f) Planilla de datos garantizados (Anexo 6), si los mismos son requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
g) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el artículo 4.8 del P.B.C.G.
h) Pliego de la adjudicación simple, incluidas las comunicaciones del comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
i) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, la cual no puede ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 45 del decreto 1319/18.
j) Original o fotocopia autenticada del certificado de capacidad para licitaciones públicas, otorgado por la Dirección de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones, con capacidad en obras para la especialidad en **OBRAS DE ARQUITECTURA**, con declaración jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). Además, la capacidad técnica individual de la empresa en la especialidad deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial de la obra y a su propia oferta.

k) Recibo de compra del pliego que certifique su adquisición en tiempo y forma (original o fotocopia autenticada).
l) Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
m) Las personas que formulan propuestas en nombre de sociedades deben presentar copia autenticada del contrato social y acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandatos de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del inciso j).
n) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscribe la propuesta como Proponente y Asesor Técnico debe firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
o) ñ) Soporte digital, en formato Excel, de lo especificado en los ítems c), d) y g).
p) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

CUANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b), c), d), e), f), g), i), j), k) SE OMITAN O SE ENCUENTREN INCOMPLETOS, LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA.

Por su parte, el requisito previsto en el inciso h), podrá reunirse previo a la firma del contrato exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario.
Cuando se omitan los recaudos previstos en los restantes incisos, la Comisión de Preadjudicación, notificará a los oferentes a fin de que sean cumplimentados hasta dos días hábiles desde su intimación. Vencido dicho plazo sin que la subsanación se produzca, con la sola constancia de las observaciones en el expediente, se desestimarán las ofertas observadas.

Artículo 8º: Ofertas mediante contratos asociativos.
En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el inciso c) del artículo que antecede (Certificado de Capacidad), son las siguientes:

a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT debe poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.
b) Capacidad Técnica por especialidad: se pondera en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

Artículo 9°: Garantía de la oferta.
La garantía de la oferta deberá cubrir el UNO por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la "**Secretaría de Obras Públicas, Provincia de Salta"**, la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 45 del decreto 1319/18 reglamentario de la ley 8072. Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

Artículo 10: Planilla de Cómputos y Presupuesto.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta debe ajustarse a la matriz inserta en este pliego como **Anexo 3**. Para su elaboración rigen las siguientes pautas, debiendo el oferente:

a) Revisar el legajo a fin de identificar posibles errores de cómputos que pudiera contener la planilla oficial, justificar tales observaciones mediante nota, y ajustar la propuesta a las especificaciones técnicas de la obra;
b) Cotizar conforme al cálculo real y correcto, con los costos unitarios que determine en su análisis de precios;
c) Cotizar, como mínimo, todos los rubros e ítems previstos en la planilla de cómputo y presupuesto oficial;
d) Exhibir en el sombrero de la oferta la incidencia porcentual de gastos generales, beneficios, impuesto a las actividades económicas e I.V.A. En caso de existir defectos en los cómputos, la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes su subsanación.
e) Respetar la numeración, orden, denominación de las unidades (u, m2, m3, ml, gl) y cantidades (salvo lo previsto en el punto 1), asignadas a los rubros e ítems en la planilla de cómputos y presupuesto oficial;
f) Indicar la incidencia porcentual de todos los rubros e ítems de la obra;

EL OFERENTE, AL REALIZAR SU PROPUESTA, DEBERÁ RESPETAR EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA MATRIZ INSERTA EN EL ANEXO 3, EN RELACIÓN A TODOS LOS RUBROS E ÍTEMS PREVISTA EN LA MISMA.

Artículo. 11: Análisis de precios.
El oferente debe presentar como parte de su oferta el Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como **Anexo 4**, y debe desglosarlos considerando todos sus componentes, de acuerdo a los precios vigentes a la fecha de apertura de la contratación. Cuando los oferentes presentaren el análisis de precios con deficiencias en su composición, respecto de algún ítem o subitem que no tenga una incidencia relevante en la composición de la oferta, la Comisión de preadjudicación a los fines de evaluar de manera integral la conveniencia de las distintas propuestas, podrá requerirle a los proponentes complemente la información solicitada.
En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo, el oferente debe observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente tres días hábiles previos a la fecha de apertura de sobres. En el caso de que los valores cotizados, en cualquiera de las categorías, resulten inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, la oferta será desestimada.
Dicha cotización debe incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales, el cual, en principio, no puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales, conforme los precios de la mano de obra publicados por la Unidad Central de Contrataciones. En caso que según la evaluación del oferente resulte un porcentaje menor, debe incluir un detalle fundado de la conformación de las cargas sociales, junto con su análisis de precios. La omisión del detalle, en dicho supuesto, es causal de desestimación de la oferta.

Artículo. 12: Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos.
El oferente debe presentar como parte de su oferta la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, según matriz que se incluye en este pliego como **Anexo 5**. En dicho formulario se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.
La lista de conceptos que componen los gastos generales e indirectos, en el formulario, es enunciativa, pudiendo agregar el oferente los que estime que corresponden como parte integrante de aquella, respetando la clasificación indicada.
No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.
Si la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos presentada con la oferta no se adecúa en forma racional y coherente a las características de la contratación, el comitente puede, a su exclusivo juicio,

rechazar la totalidad de la oferta o solicitar aclaraciones y adecuaciones de aquella siempre que esto no signifique la modificación de la propuesta.

Artículo 13: Apertura de las Ofertas.
La apertura de sobres se fija para el día trece (13) de noviembre del corriente año, conforme al llamado a adjudicación simple y publicación respectiva, y se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a horas 10:00.
La apertura se efectuará por el sistema de sobre único y el desarrollo del acto, en lo pertinente, se rige de acuerdo al artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Los oferentes pueden realizar las observaciones que consideren pertinentes por escrito y con las formalidades del caso, hasta el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes al acto de apertura.

Artículo 14: Evaluación de las ofertas. Preadjudicación de la contratación.
La recomendación de preadjudicación recaerá en la **oferta más conveniente,** para lo cual la Comisión de Preadjudicación evalúa los siguientes criterios:

1. Los componentes del análisis de precios -de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del presente pliego- en consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra, que contengan los valores y rendimientos correctos, y la correspondencia de ellos con los precios de mercado.
2. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el índice de Costo de la construcción (ICC), Nivel general que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura.
3. La calidad adecuada a los pliegos de la contratación.
4. La coherencia del plan de trabajos y curva de inversión, y metodología propuesta.
5. La disponibilidad de equipos del oferente.

Durante la evaluación la Comisión puede requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La contratación se preadjudicará al proponente que, reunidas las pautas enunciadas en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Artículo 15: Notificación de la preadjudicación. Plazos.
Producido el dictamen de preadjudicación, se comunicará a los oferentes y se exhibirá públicamente el resultado en la sede de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.
El resultado del dictamen de preadjudicación será remitido desde el correo electrónico oficial: contratacionesop@salta.gob.ar, y se notificará, mediante dicha vía, a todos los oferentes que participaron del procedimiento, en las direcciones denunciadas de acuerdo al Anexo I - Declaración Jurada, y conforme a lo previsto por el artículo 3°, segundo párrafo, del presente pliego.
Las actuaciones quedarán reservadas durante TRES (3) días hábiles administrativos, a disposición de los oferentes, y en caso de que no se formulen impugnaciones durante ese lapso, se remitirán al Ministerio de Infraestructura para la intervención de su competencia.

Artículo 16: Impugnaciones.
La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión puede ser impugnada, por escrito, en el domicilio de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente al 0,5% (cinco décima por ciento) del presupuesto oficial, constituida en la forma prevista por el artículo 45, apartado 2), inciso a), del decreto 1319/18, la que será devuelta, únicamente, en caso de resolución favorable al impugnante.
Por su parte, los actos administrativos que se dicten como consecuencia del procedimiento de contratación, podrán impugnarse mediante la interposición de recursos, conforme lo establece la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

Artículo 17: Formalización del contrato.
Notificada la adjudicación de la contratación se firmará el correspondiente contrato entre la Secretaría de Obras Públicas y el adjudicatario.
Los gastos de sellado de contrato, de acuerdo a lo que dispone la ley de la materia, están a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie.
En caso de no presentarse a suscribir el contrato, dentro de los siete (7) días hábiles administrativos de

comunicada la adjudicación, el adjudicatario perderá el depósito de garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
4. Garantía de cumplimiento de Contrato conforme al artículo 18.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F.500 y F.500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, cada integrante de la UTE deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F.500 y F.500/A DGR.
8. Ley de Sellos.

Artículo 18: Garantía del contrato.
El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el depósito de garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato en la forma que establece el artículo 45 del decreto 1319/18, quedando excluidas las formas establecidas en los incisos a) y e) del punto 2) de dicho artículo.

Artículo 19: Inspección de los trabajos. Representante Técnico y personal del Contratista.
La Dirección competente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas inspeccionará todos los trabajos y ejercerá su vigilancia, contralor, y certificación, por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y dentro de las jerarquías que se establezcan, el cual constituirá la supervisión o inspección de obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA
La Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9.1 del P.B.C.G., deberá contar con un Representante Técnico.
El mismo deberá poseer el Título habilitante con antecedentes demostrables en obras de similar magnitud y envergadura, matriculado en el Consejo profesional respectivo y en los organismos y empresas vinculadas al Proyecto.
En cuanto a las responsabilidades y obligaciones del Representante técnico vale lo expresado en el Artículo 9.2 del P.B.C.G.

Artículo 20: Movilidad y equipamiento para la inspección
Se realizará conforme a las siguientes especificaciones:
La Contratista deberá afectar durante el plazo de ejecución de obra, 1 (un) vehículo tipo pick-up, cuatro puertas modelo 2018 o superior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento, el que deberá estar a disposición de la Inspección para los trabajos inherentes a la obra hasta la recepción definitiva de la misma.-
La Contratista deberá hacer entrega a la Inspección, al momento del inicio de la obra:

- Impresora Epson Continua L3250 o similar, con escáner
- Monitor 23” marca reconocida.
- 2 discos SSD 500 GB

Asimismo la contratista deberá proveer para el desarrollo de las actividades de la Inspección de obra vestimenta y equipo de seguridad para el personal de la Inspección (pantalón, camisa, calzado, casco y/u otro elemento que ésta requiriera.

Artículo 21: Inicio y replanteo de las obras.
Dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato, se impartirá la orden de inicio, librándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.
Se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime

necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas.

Artículo 22: Cartel de obra.
Una vez realizada la contratación de la obra, la contratista debe enviar en un plazo de 72 hs hábiles, el Formulario de Datos completo al mail sdcsalta@gmail.com. Dicho formulario debe ser solicitado a la Inspección de la Secretaría de Obras Públicas.
El contratista debe ejecutar y colocar en la obra dentro de los 15 días de impartida la orden de inicio, el cartel de obra. Éste forma parte de la lista de conceptos que componen los gastos fijos a cotizar dentro de la planilla de gastos generales e indirectos, y debe adecuarse a las siguientes características:
Las medidas exteriores totales debe ser de 2,00m de alto por 3,00m de ancho en el caso de que la obra a contratar tenga un presupuesto oficial inferior a $60.000.000,00 y de 3,00m de alto por 6,00m de ancho cuando el presupuesto oficial sea mayor al monto indicado.
La superficie total del cartel debe ser de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, con estructura constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm × 40 mm × 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se debe fijar adecuadamente la chapa.
El cartel propiamente dicho imprimirse sobre lona front line impresa a 4 colores colocada en marco de caño estructural. El arte publicitario desde ser realizado por la Secretaría de Prensa y Comunicación con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La contratista debe contar con el visado por escrito de aquel órgano, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.
El cartel debe ser instalado por la contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la orden de inicio.

Artículo 23: Libros de actas y comunicaciones.
A fin de registrar las actuaciones y comunicaciones entre la supervisión y el contratista, se deben llevar los siguientes registros:

- Actas;
- Órdenes de Servicio;
- Notas de Pedidos;

A tales efectos, el contratista debe proveer el libro encuadernado en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará la supervisión y copias que ésta indique.
El libro, que debe proveer el contratista, será de tapa dura, de hojas rayadas, y foliado. La cantidad de hojas se indicará por la supervisión. La primera hoja del libro debe estar sellada e intervenida con las firmas del supervisor y representante técnico del contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.
El libro debe ser entregado por el contratista al comitente antes de que comiencen los trabajos.
El libro debe permanecer en la obra durante la ejecución de la misma, y al momento de la recepción provisoria quedará en poder de la Inspección. La escritura de estos documentos se debe efectuar en forma legible, sin tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se salven debidamente. El papel carbónico a utilizar debe ser de doble faz. Las firmas de los representantes del contratista y del comitente deben ser aclaradas perfectamente mediante sello.
Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deben anularse mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deben contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

a) Registro de Actas:
Este registro se destina al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento del contrato y a toda circunstancia que la supervisión juzgue necesario consignar.

b) Registro de Órdenes de Servicio:
En este registro se asientan las órdenes y comunicaciones que la supervisión imparte al contratista.
Sólo debe ser usado por la supervisión o por el personal del comitente debidamente habilitado para ello.
Debe permanecer en obra, en la oficina de la supervisión.
Extendida la orden de servicio por la supervisión, se le entregará el duplicado al representante del contratista, quien deberá notificarse previamente firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la supervisión.
No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones, de la supervisión al contratista, que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda orden de servicio se debe consignar el plazo de su cumplimiento. Se aplicará al contratista una multa del 1 ‰ (uno por mil) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se niegue a notificarse de una orden de servicio o no la cumpla.

c) Registro de Notas de Pedido
Este registro debe ser llevado por el contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la supervisión. Esta debe firmar conjuntamente con el contratista, o su representante, las notas de pedido que se extiendan en concepto de notificación.
No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del contratista a la supervisión, que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del registro de notas de pedido habilitado a tal efecto.

Artículo 24: Plazo para la ejecución de las obras.
El contratista debe realizar la totalidad de los trabajos objeto del contrato dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, desde la firma del Acta de inicio.

Artículo 25: Daños a personas y propiedades.
El contratista debe adoptar en tiempo oportuno todas las precauciones necesarias a fin de evitar daños a personas y propiedades. No obstante, si tales perjuicios se produjeran, el contratista deberá, de inmediato, repararlos o, en su caso, indemnizarlos.

Artículo 26: Responsabilidad por infracciones administrativas.
El contratista y su personal deben cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Corren por cuenta de aquél el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses ante cualquier infracción a dichas disposiciones.

Artículo 27: Trabajos no ajustados a especificaciones.
Los trabajos que no se ajusten a lo especificado en el legajo de la obra o a las órdenes de servicios oportunamente comunicadas al contratista, se rechazará y este los deberá demoler y construir de acuerdo con lo que corresponde, quedando a su cargo los gastos provocados por dicha causa, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

Artículo 28: Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin.
Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso, y destino, deben ser obligatoriamente realizados por el contratista con todos los accesorios que resulten adecuados.
En consecuencia, el contratista no puede computar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el contrato.
El contratista debe garantizar la buena calidad de los materiales, como así también debe resguardar las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o por otra causa. Por lo tanto, hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del contratista.

Artículo 29: Trámites y gastos necesarios.
Están a cargo exclusivo del contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, tales como el pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que incidan en la ejecución de la obra. Asimismo, hasta la entrega definitiva de la obra, aquel debe abonar el consumo de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc.

Artículo 30: Régimen de personal obrero.
El contratista está obligado a cumplir la legislación vigente en materia laboral y previsional, las convenciones de trabajo, y toda otra norma vigente durante la ejecución de las obras. Asimismo, debe presentar, cuando la supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento. Se entiende que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta.
La inspección podrá verificar en forma fehaciente el acatamiento de tales normas, resultando su incumplimiento motivo suficiente de suspensión del trámite y del pago de certificados.

Artículo 31: Pagos al personal.
El contratista es el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La Secretaría de Obras Pública podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero que se presente en reclamación y cuya legitimidad

resulte de las constancias establecidas en los libros de jornales.
Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del contratista, la Secretaría de Obras Públicas pasará a la autoridad del trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que correspondan.

Artículo 32: Certificados.
Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico emitiéndose mensualmente, dentro de la primera quincena del mes inmediato siguiente a aquél en que se realizaron, Certificados Provisorios de Obra.
La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro del periodo comprendido entre el último día hábil de cada mes y los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Actas y Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.
En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.
Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, salvo orden expresa de la inspección, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.
Los certificados se emitirán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.
Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzcan la certificación y liquidación final de obra.

Artículo 33: Forma de pago.
Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.
El porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado quedará fuera de los procedimientos de redeterminaciones de precios, no ingresando como saldo de obra actualizar y siempre que el mismo hubiere sido cancelado a valores básicos contractuales y con fecha de algún mes anterior al del salto para actualizar o cuando coincida con el mes del saldo a actualizar, debiendo el organismo comitente proceder a su descuento mensual, proporcionado y actualizado en cada certificado de obra que se emita. En el supuesto de que coincida el mes de pago del anticipo financiero otorgado con el del mes del salto a actualizar se procederá conforme a lo dispuesto por Disposición Nº 114/19 de la Unidad Central de Contrataciones.
El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8072, decreto reglamentario y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

Artículo 34: Fondos de reparo.
A los efectos de la constitución del Fondo de Reparo de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.
El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista según la Ley 8.072 y sus Decretos reglamentarios.

Artículo 35: Limpieza de las obras. Protección ambiental.
El contratista está obligado, una vez terminados los trabajos, y antes de la recepción provisoria de la obra, a dejarla perfectamente limpia y emparejados los terrenos, como así también respecto de los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, retirando todos los materiales sobrantes. Asimismo, aquel se obliga a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.
Los escombros que se produzcan deben ajustarse a la normativa municipal correspondiente.
El contratista debe regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos

peligrosos, debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes pinturas barnices, recortes metálicos, cables, envases, etc. Ningún residuo líquido debe ser vertido sobre el suelo o cauce del río o red de drenaje natural o artificial.
El contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.
El contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.
Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

Artículo 36: Planos conforme a obra.
En el acto de la recepción provisoria, o en forma previa, el contratista debe hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), y de acuerdo a los planos previstos en el proyecto ejecutivo, con la constancia de haber sido aprobados por la inspección de obra y por todos los organismos de control que correspondan.

Artículo 37: Recepción provisoria.
La recepción provisoria se llevará a cabo por la inspección, quien labrará el acta pertinente con la intervención del representante técnico del contratista, y será aprobada en última instancia por la Secretaría de Obras Públicas.
Dicha recepción se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las especificaciones técnicas, y aquellas que a juicio de la inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.
El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.
La diferencia entre este lapso y el señalado en los pliegos como plazo de ejecución de obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Artículo 38: Plazo de garantía.
Entre la recepción provisoria y la recepción definitiva de las obras mediará el plazo de garantía estipulado en 360 (trescientos sesenta) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Artículo 39: Recepción definitiva.
Transcurrido el plazo de garantía establecido el contratista podrá solicitar la recepción definitiva de la obra. Esta se realizará con las mismas formalidades que la provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y su correcto funcionamiento.

Artículo 40: Devolución del depósito de garantía y fondo de reparo.
Efectuada y aprobada la recepción definitiva por la Secretaría de Obras Públicas, el contratista podrá solicitar la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo.
Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al contratista por incumplimiento del contrato, multas, etc.
Si el saldo resulta favorable al contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción, sin observaciones, de la correspondiente solicitud.
Si la liquidación arroja saldo en contra del contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días de notificado el saldo a depositar.

Artículo 41: Penalidad y multas.
Si el contratista incurre en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras, será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el artículo 14 del pliego de bases y condiciones generales**.**

Artículo 42: Redeterminación de los precios contractuales.

Para las posibles redeterminaciones de precios, se aplicara lo establecido en el artículo 49 de la ley 8072 y el artículo 69 de su decreto reglamentario, en cuyo caso se aplicará el procedimiento dispuesto por el decreto 1170/03 y su modificatorio Nº 3721/13.

Artículo 43: Oferta alternativa u oferta variante.
En la presente contratación no se aceptaran ofertas alternativas u ofertas variantes.

Artículo 44º: Acopios.
En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio.

Artículo 45º: Obrador.
El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de recepción definitiva, de todas las obras y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de las obras que integran la presente Licitación.
Las características del Obrador e instalaciones complementarias deberán ser propuestas por el Oferente de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de especificaciones técnicas y autorizadas por la Supervisión de Obras.
Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de las Obras deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección.

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Cronograma de Tareas.

Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia del mismo.
El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro fuera del Barrio de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario construir para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de las obras definitivas. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obras y del propietario del terreno.

Artículo 46: Competencia.
Todas las cuestiones respecto de la aplicación e interpretación de los contratos de obras públicas, se debatirán ante el fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta, renunciando el contratista expresamente a toda otra competencia judicial.

.....	.....
Firma /s del Asesor/es Técnico/s	Firma del Proponente

ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

Salta, ... de ..... de 20…-

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben: .....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa …….. con asiento en calle ..... Nº..... de la ciudad de ..... provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ..... teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os Sr./es: …… con título/s profesional/es de …… y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° ..... solicitan se tenga por presentada la oferta al procedimiento de Adjudicación Simple N° / , de la Obra, “…….....”.
A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8º de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.
Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Adjudicación Simple.
Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:
1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo Nº 58º de la Nº Ley 8072 y normas complementarias).
4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle ……..…….. Nº..... Teléfono: …….....

CORREO ELECTRÓNICO: ……..……

Saludan a Ud. atentamente.

.....	.....
Firma /s del Asesor/es Técnico/s	Firma del Proponente

ANEXO 2
FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, ... de ..... de 20…-

El/los que suscribe/n.....por la Empresa denominada ..... propone/n ejecutar la Obra: ..... en la localidad de ..... departamento ..... de esta provincia mediante contratación por la modalidad de …….., completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global ..... ($…….....) lo que representa un aumento/disminución del..... por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial, plazo de ejecución de ……..... (.....) días corridos.
Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....	.....
Firma /s del Asesor/es Técnico/s	Firma del Proponente

ANEXO 3
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº		DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	Costo Unit	TOTAL	%
1		**Tareas Preliminares**					
1	1	Proyecto Ejecutivo	m2	242,00			
2		**Movimiento de suelo**					
2	1	Excavación de bases	m3	36,00			
2	2	Relleno o terraplenamiento a mano s/aporte	m3	121,00			
2	3	Compactación a mano	m3	121,00			
3		**Fundaciones**					
3	1	Hº simple de limpieza e=5 cm b/fundaciones	m2	36,00			
3	2	Zapatas aisladas HºAº	m3	14,40			
3	3	Vigas de fundación HºAº	m3	6,43			
3	4	Viga de arriostramiento HºAº	m3	0,55			
4		**Estructura Resistente**					
4	1	Columnas resistentes HºAº en planta c/cubierta liviana (150 kg acero)	m3	6,30			
4	2	Vigas resistentes HºAº en planta c/cubierta liviana (125 kg acero)	m3	8,64			
4	3	Vigas encadenado HºAº	m3	3,43			
4	4	Columnas encadenado HºAº	m3	0,80			
4	5	Losas macizas HºAº	m3	0,90			
4	6	Viga metálica 2 perfil chapa C de 20 cm	m	33,00			
5		**Aislaciones**					
5	1	Capa aisladora horizontal	m2	7,64			
5	2	Capa aisladora vertical	m2	19,68			
5	3	Membrana de espuma de poliestireno c/foil de aluminio de 10 mm.	m2	237,60			
6		**Cerramientos exteriores e interiores**					
6	1	Tabiques divisorios placa de yeso 9 mm. tipo Durlock s/estructura metálica e=10 cm.	m2	42,00			
6	2	Mampostería ladrillo cerámico hueco 18x18x30 cm.	m2	271,20			
7		**Revoques**					
7	1	Exterior a la cal grueso y fino terminado al fieltro	m2	338,48			
7	2	Interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro	m2	257,30			
8		**Cubiertas**					
8	1	Chapas onduladas galvanizadas prepintadas Nº 24 s/correas metálicas perfil chapa U	m2	237,60			
9		**Cielorrasos**					
9	1	Aplicado a la cal completo b/losas HºAº	m2	5,10			
9	2	Suspendido de placas de yeso prepintadas desmontables 6 mm. s/estructura metálica	m2	147,00			
10		**Solados**					
10	1	Contrapiso s/T.N. (esp.=10 cm)	m2	218,40			
10	2	Piso mosaico granít. claro pul. en obra	m2	225,48			
10	3	Vereda o Banquina de hºsº fratazado (e=10 cm)	m2	44,40			
11		**Zócalos, Umbrales y Antepechos**					
11	1	zócalo granítico claro	ml	102,50			
11	2	Antepecho baldosas cerámicas	m	23,80			
12		**Carpinterías**					
12	1	Puerta tablero 1,50x2,05 m. c/marco chapa	u	5,00			
12	2	Placard madera c/estantes divisorios 1,75x1,95 mts.	u	5,00			

12	3	Ventana abrir metálica 3,40x1,00 m. c/marco chapa	u	7,00			
12	4	Colocación de carpinterías	u	17,00			
13		**Vidrios**					
13	1	Vidrio laminado transparente 6 mm. (3+3 mm.)	m2	23,80			
14		**Pintura**					
14	1	esmalte sintético en muros interiores y exteriores	m2	233,52			
14	2	pintura al látex interior	m2	160,68			
14	3	pintura al látex exterior	m2	238,76			
14	4	esmalte sintético en carpintería metálica	m2	86,10			
14	5	pintura al látex cielorrasos	m2	5,10			
15		**Instalación Sanitaria**	**gl**	**1,00**			
16		**Instalación eléctrica**	**gl**	**1,00**			
17		**Higiene y Seguridad**					
17	1	Matafuegos 5 Kg - (A-B-C)	u	2,00			
18		**Varios**					
18	1	Limpieza final de obra	m2	242,00			
18	2	Reja caño estructural y metal desplegado	m2	23,80			
		SUBTOTAL 1					
		Gastos generales					
		Beneficios					
		Transporte					
		SUBTOTAL 2					
		I.V.A. (21%)					
		Actividades Económicas (2,5%)					
		TOTAL				**$**	

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente

ANEXO 4
ANÁLISIS DE PRECIOS

Item N° Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo
			(*)	
	Costo total de los materiales por unidad			

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:

Designación	Unidad	Horas	Costo Horario	Costo
			(*)	
	Costo del equipo por unidad de ítem:			

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
	Costo del equipo por unidad de ítem:		

Costo de mano de obra por unidad de ítem:	

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: = (I) + (II) + (III)	

....

Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

ANEXO 5
PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte, Instalación de equipos y herramientas	
1.12	Amortización de equipos	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

....

Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

ANEXO 6
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 7º inciso f) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados en el cuadro deben complementarse con notas rotuladas de los proveedores, o con folletos firmados por el oferente, constituyendo la planilla que precede un resumen de la presentación que realice cada oferente.

....
Firma del Asesor Técnico Firma del Proponente

OBRA: "AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N°4113 AERONAUTICA AGENTINA – COLANZULI – IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO:

La obra motivo de la presente contratación, incluye la ampliación del edificio existente consistente en la construcción de tres aulas con su respectiva galería de conexión entre ellas.

2.- UBICACIÓN:

En el edificio de la Escuela Nº 4.113 "Aeronáutica Argenitina", sito en la localidad de Colanzulí, municipio de Iruya, departamento Iruya, provincia de Salta. Las coordenadas de localización de la misma es: 22º53'18.86" S y 65º13'25.84" O (Google Earth) – WGS 84: Lat -22.888571º Long -65.223845º.

3.- CARACTERISTICAS TECNICAS:

La obra se ejecutará según métodos constructivos tradicionales, debiéndose ejecutar los ítems detallados a continuación sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos:

1		**Tareas Preliminares**
1	1	Proyecto Ejecutivo
2		**Movimiento de suelo**
2	1	Excavación de bases
2	2	Relleno o terraplenamiento a mano s/aporte
2	3	Compactación a mano
3		**Fundaciones**
3	1	Hº simple de limpieza e=5 cm b/fundaciones
3	2	Zapatas aisladas HºAº
3	3	Vigas de fundación HºAº
3	4	Viga de arriostramiento HºAº
4		**Estructura Resistente**
4	1	Columnas resistentes HºAº en planta c/cubierta liviana (150 kg acero)
4	2	Vigas resistentes HºAº en planta c/cubierta liviana (125 kg acero)
4	3	Vigas encadenado HºAº
4	4	Columnas encadenado HºAº
4	5	Losas macizas HºAº
4	6	Viga metálica 2 perfil chapa C de 20 cm
5		**Aislaciones**
5	1	Capa aisladora horizontal
5	2	Capa aisladora vertical
5	3	Membrana de espuma de poliestireno c/foil de aluminio de 10 mm.
6		**Cerramientos exteriores e interiores**
6	1	Tabiques divisorios placa de yeso 9 mm. tipo Durlock s/estructura metálica e=10 cm.
6	2	Mampostería ladrillo cerámico hueco 18x18x30 cm.
7		**Revoques**
7	1	Exterior a la cal grueso y fino terminado al fieltro
7	2	Interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro
8		**Cubiertas**
8	1	Chapas onduladas galvanizadas prepintadas Nº 24 s/correas metálicas perfil chapa U
9		**Cielorrasos**
9	1	Aplicado a la cal completo b/losas HºAº
9	2	Suspendido de placas de yeso prepintadas desmontables 6 mm. s/estructura metálica
10		**Solados**
10	1	Contrapiso s/T.N. (esp.=10 cm)

10	2	Piso mosaico granít. claro pul. en obra
10	3	Vereda o Banquina de hºsº fratazado (e=10 cm)
11		**Zócalos, Umbrales y Antepechos**
11	1	zócalo granítico claro
11	2	Antepecho baldosas cerámicas
12		**Carpinterías**
12	1	Puerta tablero 1,50x2,05 m. c/marco chapa
12	2	Placard madera c/estantes divisorios 1,75x1,95 mts.
12	3	Ventana abrir metálica 3,40x1,00 m. c/marco chapa
12	4	Colocación de carpinterías
13		**Vidrios**
13	1	Vidrio laminado transparente 6 mm. (3+3 mm.)
14		**Pintura**
14	1	esmalte sintético en muros interiores y exteriores
14	2	pintura al látex interior
14	3	pintura al látex exterior
14	4	esmalte sintético en carpintería metálica
14	5	pintura al látex cielorrasos
15		**Instalación Sanitaria**
16		**Instalación eléctrica**
17		**Higiene y Seguridad**
17	1	Matafuegos 5 Kg - (A-B-C)
18		**Varios**
18	1	Limpieza final de obra
18	2	Reja caño estructural y metal desplegado

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Por Adjudicación Simple, Art. Nº 14 Ley 8072.

5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por Ajuste Alzado.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doscientos cuarenta (240) días calendario.

7.- SUPERFICIE CUBIERTA:

Doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (242,00 m2)

8.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a $ 194.425.309,43 (PESOS ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos nueve con 43/00.-), cotizados al mes de Junio de 2.024.-

Salta, Agosto de 2.024

OBRA: "AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N°4113 AERONAUTICA AGENTINA – COLANZULI – IRUYA – PROVINCIA DE SALTA".

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBJETO
El presente Pliego tiene por objeto complementar y/o modificar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en lo que respecta a los ítems específicos de la Obra.

CONSIDERACIONES GENERALES
La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las obras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.
La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.
El Plan de Trabajos se realizará de modo coherente conforme al normal avance de obra, de modo prorrateado proporcionalmente al plazo de obra de ejecución. No se aceptarán ofertas donde se verifiquen diferencias desproporcionadas entre los porcentajes de avance total de cada mes. Asimismo los planes de trabajo deberán estar detallados, no solo por rubros de obra, sino por cada uno de los ítems componentes de estos últimos. No se aceptarán ofertas que no cumplan con este requerimiento.
El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que el Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.
La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.
Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, el contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios y/o pisos del edificio.

ARTÍCULO 1º.- TAREAS PRELIMINARES

La contratista deberá tener especial cuidado con la ejecución del presente ítem, en la cual deberá asegurar el libre acceso de las personas al edificio, debiendo utilizar para el mismo elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.
Por parte de la contratista se harán todos los cierres y vallados necesarios de mala sima y media sombra, durante todo el desarrollo de la obra para protección y seguridad de las personas.
El Contratista deberá realizar la limpieza y nivelación del predio considerando el sector de implantación del edificio, caminerias y patio.
La limpieza incluirá la demolición de construcciones u otros elementos y el retiro y extracción de toda especie vegetal que de algún modo interfieran inevitablemente con la ejecución de la obra. Para ello deberá tomar todos los recaudos y el consenso con la inspección sobre los mismos. Los recaudos serán todos los necesarios para evitar daños a terceros retirando con posterioridad todos los escombros y basura del predio.
Toda excavación excedente resultante de este trabajo, será rellenada con el material apropiado, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que el terreno adyacente

1.1.- Proyecto Ejecutivo
Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la orden de inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la ampliación solicitada, la cual deberá estar previamente visada por la Inspección y aprobada por el/los Consejos o Colegios profesionales que correspondan y la Municipalidad con jurisdicción en la obra, la cual contendrá como mínimo lo siguiente:

Memoria Descriptiva de las características de los trabajos, materiales y niveles de terminación.
Planos de arquitectura:

- Plantas generales del edificio en escala 1:100
- Cortes y frentes en escala 1:100
- Plano, planillas y detalles de carpintería metálica y de madera
- Planilla de locales indicando terminaciones, artefactos, accesorios y equipamiento.
- Cálculo de estructura:
- Memoria de cálculo de las estructuras.
- Planos de los distintos niveles estructurales, escala 1:100
- Detalles y despieces de armaduras de H°A° y/o estructuras metálicas
- Planos de proyecto y cálculo en escala 1:100 ó 1:50 y detalles 1:10 de las Instalaciones:
- Eléctricas, especificaciones de materiales y artefactos.

La contratista deberá presentar a la Inspección los planos y cálculos estructurales, ya verificados por parte del consejo profesional a cargo de la revisión sismorresistente, previamente a iniciar cualquier tipo de fundación en la obra, en caso contrario, la Inspección ordenará la paralización inmediata de la misma. Antes de la Recepción Provisoria deberá hacer entrega de 2 (dos) juegos completos de planos aprobados conforme obra por la Municipalidad, consejo o colegio profesional y entidades correspondientes, como así también, de soporte magnético con los archivos de éstos en extensión CAD. Se deja aclarado que el proyecto ejecutivo no corresponde únicamente a la documentación requerida por la municipalidad correspondiente, sino también, a todas las instalaciones no solicitadas por ésta (agua, gas, cloacas, seguridad para bomberos, etc.)
No se permitirá la ejecución de estructuras sismorresistentes y/o instalaciones algunas (eléctricas, sanitarias, gas y/o cualquier otro tipo) hasta no hacerse entrega del plano correspondiente verificado por los concejos profesionales pertinentes.
El plano de replanteo lo ejecutará la Contratista sobre la base de los planos generales que obren en la documentación, deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo, en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos. Lo asignado en éstos, no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en el lugar. No se reconocerá adicional alguno por este concepto.

ARTÍCULO 2º.- MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1.- Excavación de bases
Las zanjas para fundar cimientos de paredes, columnas, refuerzos estructurales, etc., tendrán un ancho igual al de la banquina, zapata, base de columna, etc., que contengan y serán excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él.
La contratista ejecutará todos los apuntalamientos secundarios necesarios a la seguridad de las obras y aquellos que sean solicitados por la Inspección de Obra.
En el caso de tener que realizar excavaciones en épocas de lluvia, las mismas se realizarán de manera tal que queden expuestas lo menos posible, recurriendo de ser necesario a colocar techos, chapas **o cualquier otro material para protegerlas.**

2.2.- Relleno o terraplenamiento a mano s/aporte
2.3.- Compactación a mano

Se procederá a la nivelación y compactación del sector a ocupar por el edificio, patio y veredas perimetrales, cuyos niveles de pisos deberán respetar los niveles de los locales similares existentes. Para tal tarea, se nivelará considerándose el nivel ±0.00 al punto más alto del terreno donde se implante el edificio a realizar. Se realizará el relleno y compactación posterior de los espacios interiores bajo contrapiso, adoptando una altura aproximada promedio de 20 cm.

ARTÍCULO 3°.- FUNDACIONES

3.1.- H° simple de limpieza e=5 cm b/fundaciones
3.2.- Zapatas aisladas H°A°
3.3.- Vigas de fundación H°A°
3.4.- Viga de arriostramiento H°A°

La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de las estructuras resistentes de hormigón armado (bases, vigas de arrostramiento, vigas de fundación de H°A°). El cómputo incluido en el presupuesto oficial es meramente indicativo a los efectos de arribar a un Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4°.- ESTRUCTURA RESISTENTE

4.1.- Columnas resistentes H°A° en planta c/cubierta liviana (150 kg acero)
4.2.- Vigas resistentes H°A° en planta c/cubierta liviana 125 kg acero)
4.3- Vigas encadenado H°A°
4.4.- Columnas encadenado H°A°
4.5.- Losas macizas H°A°
4.6.- Viga metálica 2 perfil chapa C de 20 cm

Características Generales
La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de las estructuras resistentes de hormigón armado (columnas resistentes, vigas resistentes y encadenados horizontales y verticales de H°A°). El cómputo incluido en el presupuesto oficial es meramente indicativo a los efectos de arribar a un Presupuesto Oficial.
Las vigas y columnas que queden a la vista deberán ser encofradas de manera tal que garanticen su buen acabado, libre de rebordes u otra imperfección afecte su terminación final.
Para la ejecución de la estructura metálica de cubierta no se aceptarán piezas realizadas con hierro redondo de construcción ni perfiles cerrados huecos de chapa que impidan su tratamiento anticorrosivo.
La estructura metálica se terminará, previa remoción superficial de todo tipo de residuo u óxido y lavado con solventes, con tres manos de pintura antióxido de primera calidad, una o dos en taller y por lo menos una en obra.
Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipamientos, en forma segura y eficiente, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, para la ejecución de las estructuras de hormigón armado y metálicas.
Se realizarán encadenados horizontales a nivel de dintel tanto en los casos de muros de altura mayor a 2.50 m y en los muros inclinados, de ancho igual al espesor del muro y altura no menor a 20 cm., siendo la armadura longitudinal mínima de 4Ø8 y estribos Ø4.2 c/ 15 cm. Esto tanto para muros “Portantes” como “No Portantes”.
En los encuentros de muros (sean “Portantes” ó “No Portantes”), en sus extremos y/o en los sectores que sea necesario, se ejecutarán Columnas de Encadenado, de dimensión igual al espesor del muro y en la otra dirección como mínimo 15 cm, armadura longitudinal mínima 4Ø8 y estribos mínimos Ø4.2 c/ 15 cm. Esta armadura se anclará en viga inferior.
Lo expresado en los dos párrafos anteriores deberá ejecutarse independientemente del cálculo que realice la contratista y deberá incluirse en la Propuesta.
Se deberá colocar Armadura Longitudinal de Antepecho en todas aquellas aberturas de ventanas (ya sea mampostería “Portante” ó “No Portante”). Esta armadura consistirá en 2Ø8 colocados en la penúltima junta horizontal próxima a la abertura, anclada en las columnas más cercanas y asentados con mortero cementicio.
Los cerramientos superiores de placares y bancos, se realizarán con losas de HºAº de 7 cm. de espesor, asentados sobre muretes y/o muros de ladrillos, según corresponda. Los bancos y cierre de placares serán alisados con llana.

Normas y Reglamentos
El cálculo y las estructuras de H°A° deberá responder en un todo a las Normas Sismorresistentes CIRSOC e INPRES-CIRSOC vigentes.
Para el cálculo de la Estructura Sismo-resistente se deberán respetar las especificaciones establecidas por la Oficina Revisora de las Normas Sismo resistentes de la Provincia de Salta.
El sistema de fundaciones que se adopte deberá basarse en el estudio de suelo respectivo a cargo de la empresa adjudicataria de la Obra.
Toda la documentación correspondiente a las estructuras de Hormigón Armado y metálica deberá ser visada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, previo cualquier trabajo de obra.
No se aceptará el uso de ripiosa en Hormigón Armado.
La Inspección podrá solicitar ensayos de cualquier tipo (agregados y/o hormigón), los mismos se realizan en Entes Estatales o Privados, aceptados previamente. Se presentarán los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección el derecho de interpretar los mismos

y en base a ello rechazar o aceptar las cualidades del material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

ARTÍCULO 5º.- AISLACIONES

5.1.- Capa aisladora horizontal
5.2.- Capa aisladora vertical

En todos los muros a ejecutar se realizará capa aisladora, con material preparado específicamente, una mezcla de proporción 1:3 (cemento, arena fina), de 2 cm de espesor, la que una vez construida deberá pintarse con pintura asfáltica en por lo menos 3 manos logrando una capa uniforme y lisa, totalmente impermeabilizante. Sobre la pintura bituminosa se colocará un polietileno como mínimo de 60 micras.
Cuando existan desniveles entre pisos interiores y exteriores mayores a 10 cm., se realizarán capas aisladoras verticales en las 2 caras de los muros y doble capa horizontal a 5 cm. del nivel de cada piso, formando un cajón. Las caras verticales del cajón deberán realizarse inmediatamente después de ejecutarse la cara horizontal de ésta, no permitiéndose ejecutárselas posteriormente con los revoques. Este cajón deberá estar terminado antes de la ejecución de los revoques.

5.3.- Membrana de espuma de poliestireno c/foil de aluminio de 10 mm
En sector a ampliar donde se realizará cubierta de chapas, se aplicará a modo de aislación térmica rollo de espuma de poliestireno de 10 mm de espesor con film de aluminio, bajo chapa sobre tendido de red de alambre galvanizado cada 40 cm. tensado.

ARTÍCULO 6°.- CERRAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES

Normas Generales
La mampostería se ejecutará de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales.
- Los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, reglas, etc., de modo que resulte perfecta su ejecución.
- El espesor del mortero en juntas horizontales y verticales no será inferior a 0.02 m.
- Las juntas verticales serán alternadas en hileras sucesivas consiguiendo una perfecta trabazón del muro.
- Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel, para regular el asiento y enlace de albañilería.
- En los muros donde esté prevista la colocación de instalaciones complementarias, se dejará el nicho correspondiente.
- La Inspección dará las instrucciones necesarias para construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

6.1.- Tabiques de placas de yeso
En dos de los locales a construir, se realizarán divisiones de estos por medio de tabiques de placas de yeso tipo Durlock con estructura de perfiles de chapas galvanizada y aislación interior de lana de vidrio de 50mm, todo según especificaciones del fabricante.
El espesor de los tabiques será de 10cm, las placas a utilizar de 12,5mm y se ejecutarán sobre el piso ya terminado y con buñas en sus encuentros con paredes de otro material.

6.2.- Mampostería de ladrillos cerámicos huecos 18x18x30 cm.
En muros de cerramiento exteriores se utilizarán ladrillos cerámicos huecos de 18x18x30 cm., los que serán asentados sobre mortero 1/4:1:4 (cemento:cal:arena).
Los muros deberán alcanzar el nivel de cubierta, solo los divisorios internos de baños podrán realizarlo hasta nivel de cielorraso.

ARTÍCULO 7º.- REVOQUES

7.1.- Exterior Grueso y Fino a la cal terminado al fieltro
En todos los muros y estructuras de HºAº exteriores a construir, se realizará el revoque ejecutándose previamente un azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 kg de hidrófugo cada 10 lts. de agua. Luego, se ejecutará el revoque grueso sobre el cual se aplicará el fino terminado al fieltro.

7.2.- Interior Grueso y Fino a la cal interior terminado al fieltro

En todos los muros de ladrillos de los sectores a ejecutar, se realizará el revoque grueso con mortero 1/4:1:4 (cemento cal arena gruesa). Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas, con una separación máxima de 1.50 m., no admitiéndose espesores mayores de 2 cm.
El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento cal arena) y de un espesor no mayor a 0.5 cm.
La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro.
Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (electricidad, sanitarios, etc.) y estén colocados todos los elementos que van en el interior de los muros.

ARTÍCULO 8º.- CUBIERTAS

8.1.- Chapas onduladas galvanizadas prepintadas N° 25 sobre correas metálicas perfil chapa U
En sector a ampliar indicado en planos se realizará cubierta de chapas galvanizadas onduladas prepintadas calibre Nº 25 sobre estructura de correas metálicas de perfil de chapa o reticuladas tipo filigrana según cálculo, separadas como máximo cada 90 cm., aseguradas con ganchos de sujeción tipo L y/o con tornillos autorroscantes, sellando la unión con la chapa por medio de arandela de goma u otra solución que garantice la estanqueidad de la fijación. Bajo esta estructura conformada (salvo en galería, donde no se realizará aislación o cielorraso alguno) se incorporará, en toda la extensión de la misma, cielorraso suspendido, sobre la cual se aplicará a modo de aislación térmica rollo de espuma de poliestireno de 10 mm de espesor con film de aluminio, bajo chapa, generando una cámara de aire, la cual deberá contar con sus respectivas rejillas de aireación que permitan la ventilación cruzada del mismo (rejillas de 15x30 cm. en cada lado separadas no más de 4m). El largo de las chapas deberá ser igual al desarrollo del ala a cubrir, no permitiéndose solapes transversales. El solape longitudinal deberá respetar las especificaciones del fabricante.
Asimismo, contarán con aleros a lo largo de los extremos inferiores de las cubiertas de 30 cm. a partir de las caras exteriores de los muros y/o columnas en las que se apoya. En los extremos laterales se realizará muro de cierre sobre cubiertas de HºAº conforme detalle especificado en planos.
En locales con luces de apoyo de correas mayores a 4 mts., se colocará viga metálica o de hormigón armado, según cálculo, para disminuir la luz de apoyo antes mencionada.
En todas las cubiertas a ejecutar, las correas deberán soldarse a las perchas de las vigas de HºAº perimetrales, o bien, estar empotradas en las mismas.
La primer correa de las cubiertas deberá realizársela en el alero de las mismas, sobre la cara exterior del muro. No se permitirán voladizos de la chapa mayores a 30 cm. sin fijaciones a correas.
Cualquiera sea la solución a adoptar, ésta debe responder a cálculo estructural y quedar oculta a la vista, sobre cielorraso a ejecutar y respetando los niveles y alturas, conforme se aprecia en planos adjuntos.
La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, canaletas, babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.
Correrán por cuenta de la empresa todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra, por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse que el trabajo se efectuó de acuerdo a pliegos y/o planos. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irá provisto de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberá ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes.
Todas las guarniciones y babetas se ejecutarán con chapa galvanizada calibre 25 y se terminarán pintadas del mismo color que la cubierta. Se deberán colocar tapajuntas de chapa lisa calibre 27 en todas las uniones de estructuras (en extensión de galería), tanto en cubiertas, como en mamposterías y estructuras de HºAº.
Se deberán tener en cuenta las acciones contra el viento, y/o sismo de acuerdo a la característica de la zona. Por consiguiente, los análisis de cargas, sobrecargas, tensiones de materiales, como así también, la realización de todas las tareas del rubro y las conexas deberán realizarse ajustándose a tales normas. La estructura de techo deberá responder en un todo a las Normas CIRSOC 102.
En todo el perímetro exterior se realizará el cierre de todos los intersticios entre los muros existentes y el nivel de cubierta a ejecutar, con mampostería de ladrillos, con el fin de evitar filtraciones de aire al espacio comprendido entre el cielorraso y la cubierta. Se deberá aplicar productos selladores (espuma poliuretánica preferentemente) en junta entre estos tabiques y la chapa de cubierta.
Podrán colocarse chapas trapezoidales similares en lugar de las onduladas en caso de no haber en mercado, a los fines de no alterar el normal avance de la obra y cumplimiento del plan de trabajos previsto.

ARTÍCULO 9°.- CIELORRASOS

9.1.- Suspendido de placas de yeso prepintadas desmontables 6 mm. s/estructura metálica

En todos los locales interiores a construir, se ejecutará cielorraso suspendido de placas de yeso desmontables de 6mm, prepintadas, tipo Durlock o similar, apoyadas sobre una estructura vista de perfiles tipo T de chapa de acero galvanizada prepintada color blanco, con modulaciones de 0.60m x 0.60m. Asimismo, se vincularán los perfiles a las correas de la cubierta con secciones de perfil de chapa galvanizada de 35 mm cada 1.20 mts., según especificaciones del fabricante para placas de yeso.
Todos los cielorrasos suspendidos serán realizados con materiales de primera calidad, según las especificaciones del fabricante, con juntas perdidas. Además, deberán estar correctamente fijado y contar con buña perimetral y adecuado nivel de terminación.

ARTÍCULO 10º.- SOLADOS

Serán ejecutados una vez cumplido a satisfacción de la Inspección de Obra, lo indicado respecto de la compactación del terreno.

10.1.- Contrapiso s/T.N. (esp=10 cm)
En todos los casos, se ejecutarán estos con hormigón simple sobre el terreno natural con un espesor mínimo 10 cm.

10.2.- Piso mosaico granítico claro pulido en obra
En todos los casos los pisos serán aprobados según muestras por la Inspección la que podrá requerir los ensayos que crea conveniente a fin de determinar la calidad de material los que serán a cargo de la contratista.
En todos los locales a construir, se colocarán mosaicos graníticos gris claro respetando las siguientes especificaciones:

- El espesor será de 25 mm para las piezas de hasta 25 x 25 cm y 32 mm de espesor para mayores dimensiones, admitiéndose una tolerancia de aproximadamente 1 mm.
- Serán fabricados con tres capas superpuestas y prensadas en la forma usual. La primera tendrá 8 mm de espesor de espesor mínimo a mosaico pulido, estará constituido por cemento portland o blanco, granulado de mármol, granítico o de gres cerámico y el colorante requerido. La segunda capa o "capa seca" estará formada por: 2 partes de cemento portland y 1 parte de arena silícea de grano mediano. La tercera, que será la de asiento, estará formada por una mezcla de 1 parte de cemento y 4 partes de arena silícea de granulometría mediana.
- El agua a utilizarse en la elaboración de los mosaicos deberá ser potable y exenta de toda sal componente que pueda perjudicar ulteriormente la duración y la resistencia a la compresión o alterar el color de los mosaicos.
- Los mosaicos elaborados deberán conservarse en baño permanente durante 24 hs. y el primer pulido se efectuará a los 20 días. Con 10 días de anticipación a la entrega en la obra se procederá a empastinar los mismos, cuidando de rellenar todos los poros y repasar las aristas.
- La colocación de los mosaicos deberá efectuarse con sumo cuidado, evitando todo resalto entre pieza y pieza. No se permitirá que se compensen las deficiencias de la mano de obra a expensas de un desgaste no uniforme al efectuar el pulido de los pisos, debiendo tenerse en cuenta que en el piso terminado el espesor de la primera capa de los mosaicos no deberá se inferior a 5 mm y que las dimensiones de los granulados deberán ser uniformes dentro de un mismo local.
- Para el asentamiento de los mosaicos el mortero tendrá un espesor mínimo de 2 cm y su dosaje corresponderá con la tabla de mezclas. En los baños y en los locales en donde existan rejillas de desagüe, las pendientes deberán favorecer el libre escurrimiento de las aguas.
- Todo piso mal ejecutado será removido y vuelto a colocar a cargo exclusivo del contratista.
- Los mosaicos se colocarán empastinados. Las juntas se rellenarán con mortero líquido de las mismas características y color que la pastina luego de transcurridos por lo menos tres días desde la colocación del piso, no permitiéndose el tránsito sobre este durante tal período.
- Colocados los mosaicos y habiendo sido empastinados, se procederá al desempastinado luego de transcurrido un plazo no menor de 2 días. Operación que hará a máquina empleando primero el carborundum o similar de grano grueso y después el de grano fino, procediéndose después a un lavado prolijo con abundante agua.
- Una vez terminado el proceso antes descripto se procederá a pasarle la piedra "3 F”, luego la piedra fina y la piedra "inglesa". Finalmente se pasará el tapón mixto de arpillero y "plomo" en

láminas delgadas, con el agregado necesario de "sportillo" y "sal de limón" hasta obtener un brillo perfecto e inalterable. Inmediatamente deberá lavarse con esmero y agua limpia, clara y deberá ser secado con prolijidad. Por último se aplicará una mano de cera virgen diluída en aguarrás.

- En todos los locales, salvo en sanitarios (donde se emplearán baldosas 0,20x0,20 cm), se utilizará un piso granítico reconstituido de 0.30 m x 0.30 m de color gris, en cuanto los zócalos serán de igual material y color de 0.30 m x 0.10 m.
- En galerías e ingresos deberá realizarse una pendiente para escurrimiento del agua con una pendiente del 1,5% por metro.

La Inspección proporcionará plano de replanteo y diseño de solados.

10.3.- Vereda o banquina de H°S° fratazado (e=10 cm)

En las veredas perimetrales, deberá realizarse contrapiso de hormigón simple de 10 cm. espesor (dosificación: 1¼ cemento, 10 ripiosa), los cuales serán terminados alisados con fratacho, siendo además, realizadas sobre suelo compactado, con espolvoreado de cemento superficial. Estas tendrán juntas de dilatación, con poliuretano compacto (telgopor o símil) de 2 cm. de espesor.

En galerías y patios deberá realizarse una pendiente para escurrimiento del agua con una pendiente del 1,5% por metro.

Se ejecutarán rampas (2) en acceso a escuela, albergue y en todo local aúlico con diferencia de nivel para su ingreso, las que se ajustarán a la legislación vigente y según planos, realizándosela en contrapiso de hormigón armado e=12cm, con malla electro soldada Ø 6 c/15cm sobre suelo natural compactado y plataforma de hormigón moldeado in situ c/superficie de tránsito alisado de cemento con ranura antideslizante o material similar peinado (Hormigón Impreso). Todas las rampas donde el desnivel a salvar sea mayor a 20 cm., contarán con barandas que serán de caño estructural redondo c/ parantes de caño de acero de 2” y parantes intermedios de caño de acero de 2”, los que irán soldado a una planchuela en ángulo y grampas soldadas cada 0.5m. La terminación será con esmalte sintético.

ARTÍCULO 11.- ZÓCALOS, UMBRALES Y ANTEPECHOS

11.1.- Zócalo granítico claro

Por otra parte, en locales interiores y galería deberá proveerse y colocarse zócalo de mosaicos graníticos de 10x30 cm. del mismo color que los pisos a construir.

11.2.- Antepecho baldosas cerámicas

En ventanas a colocar se realizarán antepechos de baldosas cerámicas color terracota, las cuales deberán sobresalir del plano de muro 1 cm., constituyendo el botaguas de la ventana. Las mismas deberán tener una pendiente mínima de 1:10, a los fines de garantizar un rápido escurrimiento de las aguas pluviales. Asimismo, los marcos de chapa de las carpinterías deberán sellarse las juntas entre ambas con productos siliconados pertinentes.

ARTÍCULO 12º.- CARPINTERÍAS

Se proveerá y colocará la carpintería según el siguiente detalle:

- 5 puertas aluminio prepintado blanco perfiles tipo A 30 Módena, y marco de similares características, de dos hojas de abrir dispares, de 1.50x2.05 mts., (P1).
- 4 ventanas aluminio prepintado blanco con perfiles tipo A 30 Módena, y marco de similares características, conformada por 2 hojas corredizas + paño vidriado fijo central de 3.40x1.00 mts. (V1).
- 5 placares de 3 hojas de abrir de madera aglomerada con terminación de terciado de cedro de 1” espesor y divisorios internos, con marco de 2’x4’ de chapa tipo calibre 18, de 1.70x1.95 mts. (PL1).

Las puertas interiores tipo placa serán con bastidor de nido de abeja y terciado de cedro 4 mm de espesor ambas caras con marcos de chapa doblada BWG N° 18.

Todas las hojas de puertas deberán contar con doble cierre. Asimismo, todas las ventanas deberán tener canal botagua, el cual desaguará por medio de 1 caño de desagüe metálico a antepecho de ventana, debiendo dotarse a cada ventana de uno de estos por cada metro lineal de longitud de la carpintería y/o fracción.

En todos los casos se incluirá la colocación de herrajes completos de bronce platil; fichas; cerraduras de seguridad doble paleta en puertas; pasadores; fallebas de embutir en ventanas y todo otro elemento necesario el correcto accionamiento de las carpinterías.

ARTÍCULO 13°.- VIDRIOS

La Inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no cumplan con los requisitos especificados en las normas IRAM correspondientes.
No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido por lo menos la primera mano de pintura.
Para la colocación de los vidrios deberá utilizarse selladores a base de siliconas o burletes de goma adecuados, que garanticen la estanqueidad y flexibilidad de la junta.

13.1.- Vidrio laminado transparente 6 mm. (3+3 mm.)
Se proveerán y colocarán vidrios laminados 3+3 mm en todas las hojas de ventanas y puertas a colocar.
La Inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no cumplan con los requisitos especificados en las normas IRAM correspondientes.
No se permitirá la colocación de vidrio alguno, antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido por lo menos la primera mano de pintura.
Para la colocación de los vidrios deberá utilizarse selladores a base de siliconas o burletes de goma adecuados, que garanticen la estanqueidad y flexibilidad de la junta.

ARTÍCULO 14°.- PINTURAS

Generalidades
Todos los materiales a emplearse serán de óptima calidad, de marcas reconocidas y previamente aprobadas por la Inspección y deberán llegar a la obra en sus envases originales, cerrados. La Contratista deberá preparar todas las superficies a pintar, dejándolas libre de polvo, hollín, sin contenido de humedad o cualquier elemento que impida la óptima adherencia sobre el sustrato.
En la carpintería de madera se lijarán en sentido de la vetas, con lija de grano apropiado y toda imperfección será reparada con masilla sintética del mismo tono de la madera, según indique la Inspección, y se aplicará la pintura correspondiente. Se entiende que la pintura, sobre carpintería de madera, metálica y herrería, debe cubrir, por ambas partes, toda la obra comprendida en la abertura.
Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias - además de las especificadas- para lograr un acabado perfecto sin que éstas constituyan un trabajo adicional.
La Contratista tomará las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y de la lluvia. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura se haya secado completamente, con excepción de las situaciones de lluvia.
Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sellos de garantía. La Inspección de obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.
Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debida a causa de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, el que deberá tomar los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

Cualidades de las pinturas
A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: las marcas del pincel o rodillos deben desaparecer a poco de aplicadas.
- Poder cubriente: para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible según la clase de acabado.
- Estabilidad: se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

- Los productos utilizados para la ejecución de todos los trabajos de pintura no deben ser contaminantes y en su formulación no deben tener materias primas derivadas de los metales pesados (plomo, cromo, mercurio, etc.).- Esta certificación debe ser solicitada al fabricante del producto y adjuntada a la presentación de la propuesta.-,
- Muestras: de todas las pinturas, colorantes, enduídos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc la Contratista entregará muestra a la Inspección de obra para su aprobación.
- Colores: en todos los casos la Contratista presentará a la Inspección de obra los catálogos y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas para que ésta elija el tono a emplearse. Cuando la especificación en el pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo de la manera adoptada, la Contratista notificara a la Inspección de obra para que ésta resuelva el temperamento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de obra, la Contratista deberá presentar muestra de color que se le indique.

Particularidades
Se procederá al pintado total de la edificación a construir con las siguientes características:

14.1.- Esmalte sintético en muros interiores y exteriores
En los locales interiores pintados al látex se realizará un zócalo de pintura sintética color a establecer por la Inspección, hasta una altura de 1,40 mts. Lo mismo en caras exteriores de muros y columnas de galerías, los cuales respetarán las tonalidades adoptadas en el caso de las pinturas látex.

14.2.- Pintura al látex interior
En caras interiores de muros se pintará con pintura látex satinada para interiores color blanco, previa preparación de los mismos, debidamente lijados y nivelados donde hiciere falta, con enduido y yeso, para la posterior aplicación de 2 (dos) manos de pintura.

14.3.- Pintura al látex exterior
En caras exteriores de vigas y estructuras de HºAº, se tendrán en cuenta las mismas consideraciones que en el caso anterior, pero con la aplicación de pintura látex para exteriores, color a establecer por Inspección.

14.4.- Esmalte sintético en carpintería metálica
Los marcos metálicos, rejas y estructuras metálicas se pintarán al esmalte sintético color a establecer por la Inspección, previa aplicación de dos manos de pintura antióxido. Caso similar deberá obrarse con las estructuras metálicas a la vista del techo.
Las carpinterías de madera deberán pintarse similarmente, previo curado de la madera con productos que la protejan de la acción de insectos y hongos.

14.5.- Pintura al látex cielorrasos
En cielorrasos se pintará con pintura látex satinada para cielorrasos color blanco, previa preparación de los mismos, debidamente lijados y nivelados donde hiciere falta, con enduido y yeso, para la posterior aplicación de 2 (dos) manos de pintura.

ARTÍCULO 15º.- INSTALACIÓN SANITARIA

La instalación sanitaria se realizará con las siguientes consideraciones y materiales:

- Desagües cloacales: Primarios y Secundarios en cañería polipropileno espesor 3,2 mm aprobado, con uniones selladas con anillos de goma.
- Cañería de distribución de agua fría en caño de polipropileno tricapa termofusión o similar. Alimentadas desde tanque reserva. Las terminales de cañerías para conexión de griferías y/o artefactos deberán llevar inserto metálico.
- En la totalidad de los baños se deberá contemplar la provisión y colocación de artefactos sanitarios de loza blanca, con inodoros con depósitos de losa tipo mochila y griferías metálicas con cierre cerámico. Se colocarán asientos plásticos reforzados blancos en los inodoros de los baños.
- En baño para discapacitados se colocarán artefactos (inodoro y lavatorio) especiales para personas discapacitadas con sus correspondientes barrales fijos y móviles.

Se realizarán todas las refacciones necesarias en baños y cocinas existentes para dejar en correcto estado de funcionamiento todos los núcleos húmedos de la escuela, respetando las características de los materiales descriptos al inicio de este rubro.

La contratista deberá reparar, desobturar y limpiar todas las cañerías de desagüe cloacal existentes, como así también las cámaras de inspección, sépticas y pozo absorbente, realizando toda tarea necesaria de reparación y/o recambio para su correcto accionamiento.
La instalación y todos los materiales a proveer deberán ser aprobados, de marca reconocida y de 1ª calidad, sujetos a la aprobación de la Inspección previo a su ejecución o instalación en obra.
La contratista deberá presentar planilla de datos garantizados conforme se adjunta en Anexo VI del Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16º.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades

La contratista deberá, como parte del proyecto ejecutivo a su cargo, realizar el proyecto y cálculo de las instalaciones eléctricas del sector a construir, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones contenidos en este pliego y las siguientes generalidades:

1. Se alimentarán los nuevos circuitos mediante extensiones desde tablero principal a tablero seccional a ejecutar en sector a ampliar, conforme se indica en planos. Los tableros seccionales deberán estar completamente equipado y terminados de material aislante, en perfecto estado de funcionamiento. Asimismo, se normalizará los tableros principal y seccionales existentes
2. Se colocará interruptor diferencial e interruptor termomagnético en todos los circuitos.
3. La sección de los circuitos será mayor o igual a 2.5 mm2. Las cañerías serán de PVC normalizadas
4. Se realizará la provisión y colocación de tomas y llaves nuevas.
5. En circuitos de iluminación a ejecutar, se proveerán y colocarán artefactos de iluminación nuevos, de primera calidad, los que deberán ser aprobados por la inspección antes de ser instalados en la obra. Deberán estar provistos de lámparas LED marca Osram, Phillips o de mayor prestación.
6. Se realizará la instalación de cableado nuevo de circuitos y la provisión e instalación del cable de puesta a tierra de toda la instalación.-
7. Las marcas de todos los elementos eléctricos serán de primera calidad Shneider, Siemens, ABB, Sica o de mayor prestación.
8. No se aceptará diferenciales tetrapolares deberán ser monofásicos, todos los tableros eléctricos deberán tener protección diferencial, deberán tener la señalética del esquema unifilar e indicar los circuitos y sus destinos.
9. Se ejecutarán los circuitos de alimentación de ventiladores de techo, conforme se indica en planos, con provisión de los ventiladores aludidos. Deberá dejarse ganchos metálicos incorporados a las cajas para sujeción de los mismos.

Reglamentaciones a cumplir

Las obras a ejecutar deberán cumplir con la "•Reglamentación para la Ejecución de Instalación Eléctrica en Inmuebles AEA 90364-Parte 0-Parte 1-Parte 2-Parte3-Parte 4 –Parte 5 y Parte 6,7,8,9"
Se deberá presentar el proyecto ejecutivo aprobado por el consejo profesional antes de iniciar las tareas concernientes a la obra eléctrica.

Calidad de los materiales

Todos los materiales, artefactos y accesorios necesarios para la completa y mejor terminación de la obra serán suministrados y colocados por la Contratista, serán de marca acreditada, de la mejor calidad, normalizados según las normas IRAM, DIN o ISO y estarán sujetos a la aprobación de la Inspección en forma previa a su instalación en obra.

Replanteos y planos

En cada caso (bocas, tomacorrientes, llaves, tableros y cajas) se evaluarán las condiciones de seguridad, maniobrabilidad, cálculo y disponibilidad del lugar, realizándose los cambios necesarios que serán indicados en los Planos Conforme a Obra.

Cañerías

Las cañería embutida en losas, paredes y sobre cielorrasos serán metálicas tipo Acero Semipesado IRAM 2005. Las uniones a cajas con tuerca y boquilla. Las curvas a 90° y las uniones con cuplas serán roscadas. No se permitirá su sustitución por otro tipo de cañerías, salvo especificación en contrario en planos del pliego.
Las cajas para artefactos de iluminación y ventiladores estarán provistas de gancho suspensión de hierro de 4 mm de diámetro con forma de V y en cada pata llevará una tuerca interior y otra exterior a la caja.

Conductores

Para circuitos y alimentadores serán de Cobre con aislación en PVC, tipo antillama conforme a IRAM 2183 para montaje en cañerías e IRAM 2178 para montaje en bandejas portacables y subterráneo.
Para la instalación de Puesta a Tierra serán de Cobre con aislación de PVC color Verde/Amarillo, conforme a IRAM 2183. Las secciones mínimas serán conformes a normas y a las cargas conectadas.
Los colores normalizados será: L1/R (marrón), L2/S (Negro), L3/T (Rojo), Neutro (Celeste) y PAT (Verde/Amarillo).

Llaves, tomas y accesorios
Se proveerán e instalarán los indicados en los planos. Las llaves serán del tipo tecla y de primera calidad; se ubicarán a 1,20 m respecto de piso terminado.
Los toma corrientes serán del tipo 2P+T bi-norma o combinado (para pernos planos y redondos con polo a tierra) (IRAM 63072) con traba de seguridad de 10A/220Vca como mínimo; se ubicarán a 0,30 m respecto de piso terminado.

Artefactos de iluminación
Se proveerán e instalaran en las ubicaciones y cantidades indicadas en plano, los artefactos que se detallan (o similares de superior calidad), los indicados en planos y aquellos que se hubieren omitido pero que resulten necesarios para que la instalación responda a las normas vigentes:
En todos los locales indicados por el cambio de cubierta, se colocarán artefactos lumínicos ALFA LED 20 W del tipo Bael o de mayor prestación

Protecciones
Todos los circuitos estarán protegidos por llaves termomagnéticas bipolares de capacidad según cálculo ó lo especificado en el cuadro de potencia instalada (lo que resulte mayor). En cada tablero se colocará un protector diferencial de capacidad acorde a la instalación.

Puesta a tierra
La PAT de la Instalación, estará compuesta por jabalinas de cobre/acero tipo JL-16 de longitud mínima 1,50 m (IRAM 2309) ubicadas en caja o cámara de inspección, conductores Cu desnudo o Cu/PVC (color Verde/Amarillo) de las secciones calculadas.
Todos los conductores de PAT estarán conectados a una barra equipotencial (Barra de Cu) ubicada en el Tablero General o bornes de PAT en los Tableros Seccionales para asegurar la continuidad metálica de la instalación. En caso de instalarse Bandejas Portacables, las mismas deben ser recorridas por conductores de Cu desnudo conectadas con grampas peines. A este conductor se conectarán las PAT de los Tableros, circuitos y equipos. El valor de la resistencia de la puesta a tierra no debe superar los 40 ohms.
Deberá efectuarse la conexión a tierra absolutamente de todas las partes metálicas de la instalación, normalmente aislado del circuito eléctrico como ser: caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, etc., de manera de asegurar la continuidad metálica, mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor aislado al que debe conectarse cada elemento metálico de toda la instalación. En el caso de conexión a equipos mediante fichas, el conductor de tierra deberá tener su espiga, de tal manera que esta haga la primera conexión y resulte imposible el conexionado erróneo de las espigas.

ARTÍCULO 17º.- HIGIENE Y SEGURIDAD

17.1.- Matafuegos 5 kg – (A-B-C)
La contratista deberá proyectar, proveer e instalar el servicio contra incendio necesario, conformado en este caso, por matafuegos individuales ubicados dentro de sus respectivos gabinetes en las cantidades y con las características requeridas para este tipo de establecimiento, incluida la Señalética de seguridad. Las instalaciones se realizarán previa aprobación por parte de la Inspección, el que deberá responder a las normas de seguridad que regulan la actividad.
Se proveerá como mínimo 2 (dos) matafuegos de 5 kg. a base de agua pura y anhídrido carbónico, aprobado según normas IRAM 3524.

ARTÍCULO 18º.- VARIOS

18.1.- Limpieza final de obra
Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

18.2.- Rejas caño estructural y metal desplegado

Se ejecutarán rejas de seguridad en todas las ventanas a colocar, las cuales estarán constituidas por bastidores de caño estructural 30-50 y espesor 1.2 y hierro ángulo de 1", como contramarco. Asimismo, se colocará metal desplegado pesado en toda la superficie, soldada al bastidor antes dicho, de similares características a las existentes. Se colocarán hierros ángulos para rigidizar los paños de metal desplegado en tramos no mayores a 1 metro.

DATOS GARANTIZADOS

Los oferentes deberán presentar planillas de datos garantizados conforme Anexo 6 del P.C.P. de todos los materiales a involucrar en la obra nombrando las marcas a utilizar en las mismas para los ítems:

- **Articulo N° 12 – Carpinterías (de aluminio, perfilerías y herrajes)**
- **Artículo Nº 15 – Instalación Sanitaria (griferías, artefactos, bombas, accesorios)**
- **Artículo N° 16 - Instalación Eléctrica (artefactos, conductores, llaves térmicas y disyuntores, tableros y componentes internos, artefactos lumínicos y ventiladores)**

Cuando los oferentes presenten de manera incompleta u omitan garantizar la marca de algún ítem o sub ítem que no tenga una incidencia relevante en la composición de la oferta, la Comisión de Preadjudicación a los fines de evaluar de manera integral la conveniencia de las distintas propuestas, podrá requerir a los proponentes que complementen la información solicitada.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

En los análisis de precios correspondientes a los rubros de instalaciones (eléctricas, sanitarias, de gas) deberá considerarse mano de obra especializada.

PLANOS

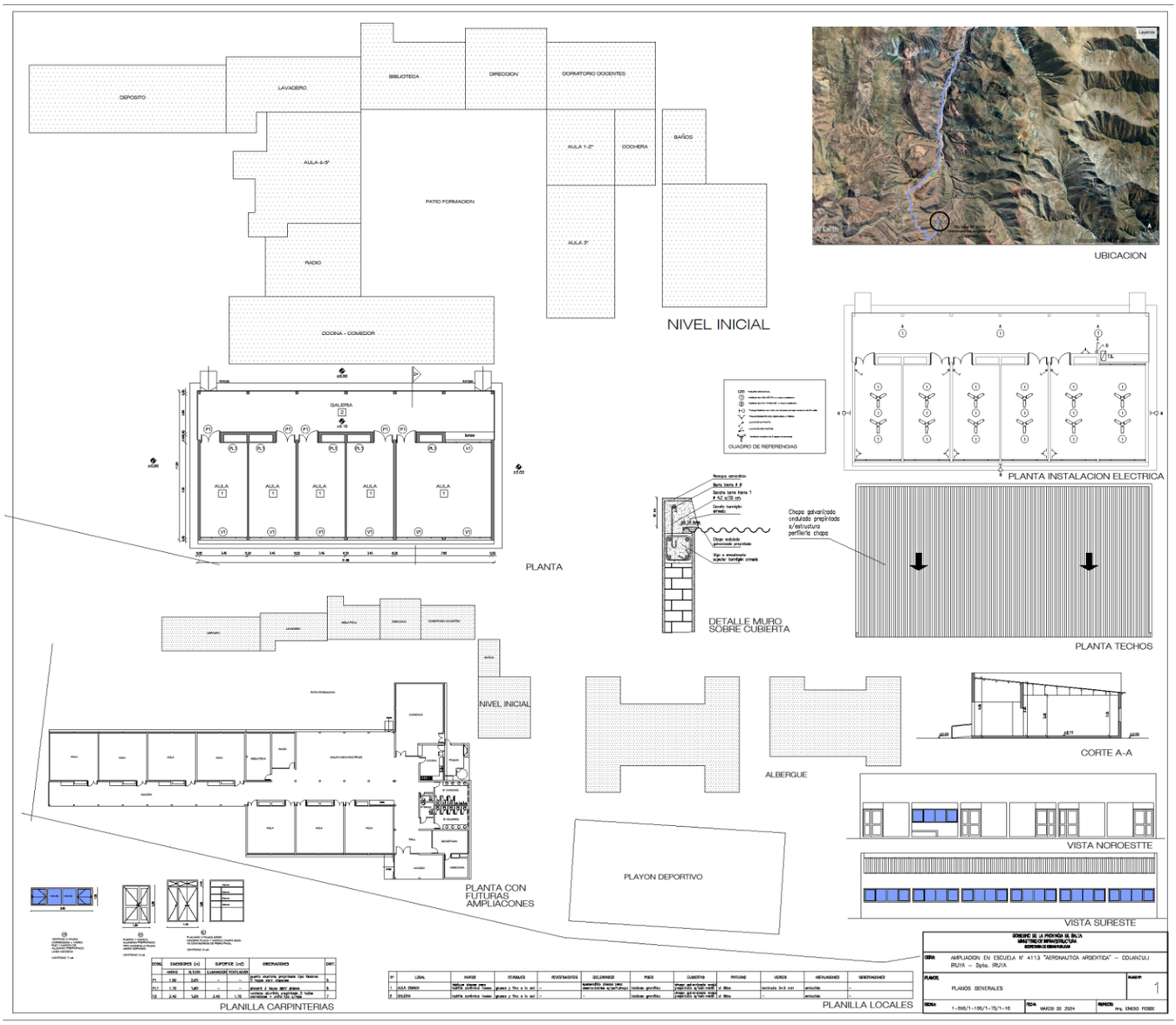
DEPOSITO
LAVADERO
BIBLIOTECA
DIRECCION
DORMITORIO DOCENTES
AULA 4-5°
PATIO FORMACION
AULA 1-2°
COCHERA
BAÑOS
AULA 3°
RADIO
COCINA - COMEDOR
NIVEL INICIAL
UBICACION
GALERIA
AULA
PLANTA
QUADRO DE REFERENCIAS
PLANTA INSTALACION ELECTRICA
DETALLE MURO SOBRE CUBIERTA
Chapa galvanizada ondulada prepintada s/estructura perfilería chapa
PLANTA TECHOS
NIVEL INICIAL
ALBERGUE
CORTE A-A
VISTA NOROESTTE
PLANTA CON FUTURAS AMPLIACONES
PLAYON DEPORTIVO
VISTA SURESTE
PLANILLA CARPINTERIAS
PLANILLA LOCALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBRA: AMPLIACION EN ESCUELA N° 4113 "AERONAUTICA ARGENTICA" – COLONZULI
IRUYA – Dpto. IRUYA
PLANOS GENERALES
1
1:200/1:100/1:75/1:10
MARZO DE 2024
Arq. ENRIQUE POSSE